



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°152-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 31 de agosto del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL INFORME N°0571-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 19 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, El Informe N°006/CRAM/SO del Supervisor de Obra, la Carta N°007-2026-BAVO-GGGNE del contratista, el Informe N°143-2026-GIDUR/MDCG/USLO de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, el Informe N°0571-2026-GIDUR-MDCG, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Desarrollo Urbano – Rural, y la **OPINION LEGAL N°223-2026-OAJ-MDCG**, de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre aprobación de Reducción de Prestaciones N°01, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Texto Único Ordenado De La Ley N°27444 – Ley Del Procedimiento Administrativo General (D.S. N°004-2019-JUS) Artículo IV del Título Preliminar - Principio de Legalidad (numeral 1.1): Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Artículo IV del Título Preliminar - Principio de Presunción de Veracidad (numeral 1.7): "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley,



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

responden a la verdad de los hechos que ellos afirman (...). Principio aplicable extensivamente a los informes técnicos de los profesionales de la Entidad. Artículo 42° - Presunción de validez del acto administrativo: "El acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no haya sido declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda". Los informes técnicos concurrentes se consideran válidos y vinculantes para el análisis jurídico en tanto no se demuestre lo contrario;

Que, la Ley N°32069, Ley de Contrataciones del Estado, La presente ley prevalece sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que sean aplicables, salvo en el caso de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del Tribunal de Contrataciones Públicas, y de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del OECE respecto de las infracciones de instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas; así como en el caso de los contratos estandarizados que se regulan conforme a sus cláusulas. Son de aplicación supletoria a los regímenes especiales de contratación siempre que no resulten incompatibles con tales normas especiales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la presente ley;

Artículo 109. Reducción de prestaciones de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones del Estado

109.1. La autoridad de la gestión administrativa, mediante resolución, puede ordenar la reducción de prestaciones hasta por el 25% del monto del contrato original, lo cual implica una disminución en el monto del contrato, siempre que el área usuaria sustente lo siguiente:

- a) La falta de ejecución de dichas prestaciones no impida alcanzar la finalidad del contrato.
- b) La prestación o prestaciones por reducir no hayan sido ejecutadas y deben ser cuantificables y divisibles.
- c) Su aprobación se efectúe antes de la conformidad final o suscripción del acta de recepción de la obra, según corresponda.
- d) Se cuente con opinión del supervisor, en el caso de obras y consultoría de obras, de corresponder.

Que, mediante INFORME N°006/CRAM/SO, de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito por el SUPERVISOR DE OBRA quien solicita aprobación al expediente de reducción de



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

prestaciones N°01. En consecuencia, esta SUPERVISIÓN EMITE OPINIÓN FAVORABLE y considera procedente la reducción de obra N°01 por el monto de S/ 1,420.83 incluido IGV, correspondiente exclusivamente a las prestaciones no ejecutadas de las partidas 01.01.04.01 tala de árboles y 01.01.04.02 eliminación de raíces;

Que, mediante CARTA N°007-2026-BAVO-GGCNE, de fecha 17 de agosto de 2026, El Gerente General del GRUPO NAYARB E.I.R.L; remite a la entidad el Informe N°006-2026/CRAM/SO, emitido por el Jefe De Supervisor de Obra, mediante el cual se evalúa y emite Aprobación al expediente de reducción de prestaciones N°01 presentados por el contratista ejecutor (Consortio Drenaje Tingo María);

Que, mediante INFORME N°143-2026 GIDUR/MDCG/USLO, de fecha 18 de agosto de 2026. Suscrito por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra remite su informe de reducción de prestaciones y determinación del deductivo correspondiente a la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DE CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI N°2716278.

DATOS GENERALES

DATOS DEL PROYECTO

OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DE CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI : 2716278.

EXPEDIENTE TÉCNICO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°073-2026-GM-MDCG (07 de mayo de 2026)

UBICACIÓN

Región	: Huánuco.
Provincia	: Leoncio Prado.
Distrito	: Castillo Grande.
Sector	: Jr. Tingo María. – Castillo Grande.
Fecha de Entrega del Terreno	: 17 de julio 2026.
Fecha de Inicio de Obra	: 21 de julio 2026.
Plazo de Ejecución	: 45 días Calendarios.



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillgrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Reducción de Prestaciones N.º 01, por el monto de S/ 1,420.83 incluido IGV, previo cumplimiento de los requisitos y controles que correspondan, considerar que la reducción propuesta comprende únicamente las prestaciones no ejecutadas de las partidas 01.01.04.01 – TALA DE ÁRBOLES y 01.01.04.02 – ELIMINACIÓN DE RAÍCES, conforme a los metrados sustentados en el expediente y al pronunciamiento de la Supervisión.

- Disponer que, de aprobarse la reducción, se efectúen las actualizaciones y registros correspondientes en la documentación contractual, valorizaciones, control presupuestal y demás instrumentos administrativos que correspondan, a efectos de mantener la consistencia entre el monto contractual vigente y las prestaciones efectivamente exigibles.

Que, la Supervisión de Obra continúe efectuando el control de las prestaciones ejecutadas y valorizadas, verificando que las partidas materia de reducción no sean posteriormente ejecutadas o valorizadas, salvo que exista previamente el acto administrativo correspondiente que modifique dicha condición;

Que, mediante INFORME N°0571-2026-GIDUR-MDCG, de fecha de 19 de agosto del 2026 suscrito por el Gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano y Desarrollo Urbano – Rural de la MDCG, solicita aprobación de la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES Y DETERMINACIÓN DEL DEDUCTIVO CORRESPONDIENTE A LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DE CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”. CON CUI N°2716278, previa opinión legal.

Que, el artículo 109 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, faculta a la Entidad a ordenar la reducción de prestaciones hasta por el 25% del monto del contrato original mediante resolución, siempre que se cumplan concurrentemente los siguientes requisitos exigidos por la norma, los cuales han sido debidamente evaluados y acreditados por el área técnica;

Que, el procedimiento administrativo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 exige que todo acto administrativo esté precedido por los informes técnicos y legales emitidos por las unidades competentes de la Entidad.



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Si bien el contrato fue celebrado bajo el sistema de Suma Alzada, la normativa de contrataciones del Estado prevé que la reducción de prestaciones procede cuando existan modificaciones al expediente técnico o replanteos del proyecto aprobados previamente por la Entidad (como en el presente caso, autorizado mediante Carta N.º 118-2026-GM-MDCG por replanteo de eje de canal entre las progresivas 0+000 y 0+040). En consecuencia, corresponde reajustar el costo contractual descontando las partidas no ejecutadas para evitar un pago por prestaciones no realizadas;

Que, el monto de la Reducción de Prestaciones N.º 01 asciende a S/ 1,420.83 (incluido IGV), lo que representa un 0.52851% del monto contractual original (S/ 268,837.81), cifra que se encuentra ampliamente por debajo del límite legal permitido del 25%. En consecuencia, el nuevo monto contractual referencial asciende a S/. 267,416.98 (incluido IGV);

Que, de conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad y Validez de los Informes Técnicos (consagrado en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444), los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra constituyen sustento técnico válido y vinculante para esta Oficina de Asesoría Jurídica, al haberse emitido dentro del ámbito de sus competencias;

Que, mediante la OPINION LEGAL N.º 223-2026-OAJ-MDCG, de fecha 26 de agosto del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, donde concluye que es procedente la aprobación la aprobación de la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N.º 01 de la obra: "Creación del servicio de drenaje pluvial en el Jr. Tingo María de Centro Poblado Castillo Grande, distrito de Castillo Grande, de la provincia de Leoncio Prado, del departamento de Huánuco" (CUI N.º 2716278), por el monto ascendente a S/ 1,420.83 (incluido IGV), del monto contractual original (S/ 268,837.81), variando el monto contractual referencial a S/.267,416.98 (incluido IGV).

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 135-2026-MDCG/A**, DESIGNAR al ING. En RECURSOS NATURALES RENOVABLES mención Conservación de Suelos y Agua STALIN PINTO JARA como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en merito a la **RESOLUCIÓN DE**



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N.º 280 - Castillo Grande
RUC: 20607134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 5.2 señala. **"Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrolla nuestra entidad edil"**.

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Reducción de Prestaciones N°01 del Contrato de Ejecución de Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DE CENTRO POBLADO CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** (CUI N°2716278), por el monto ascendente a S/ 1,420.83 (incluido IGV), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, como consecuencia de la reducción de prestaciones aprobada en el artículo precedente, el monto contractual original de S/ 268,837.81 se reduce en la suma de S/ 1,420.83 (incluido IGV), quedando fijado el nuevo monto contractual referencial en S/ 267,416.98 (incluido IGV), manteniéndose invariable el plazo de ejecución de 45 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, realicen las actualizaciones, registros y acciones administrativas correspondientes en la documentación contractual, valorizaciones y sistemas de control presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la aprobación de la presente resolución no exonera de las responsabilidades de índole técnica, administrativa, civil o penal que pudieran derivarse de vicios ocultos, defectos o incumplimientos detectados con posterioridad, conforme a las normas vigentes.



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al contratista ejecutor y a la Supervisión de Obra, para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
ING. STALIN PANTO JARA
GERENTE MUNICIPAL



C.G.
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCQ



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

 www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170